



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAM
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA MES AÑO	HOJA No.	DE	01
	1 07 109 20			
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR	
PADJ-009-20	2020	PADJ-009-20	PROFEPA	
REQUISICION No.	RM/SSGT/Req-0015-2020			

PROVEEDOR

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVENIDA JOSE VASCONCELOS No. 105 PISO 4, COLONIA HIPODROMO CONDESA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CP 06170, CIUDAD DE MEXICO.
Tel. **5552429100**
E-mail: validacion.gobierno@estafeta.com

R.F.C. EME880309SK5



EFFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA, UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO NÚM. 200, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, ALCALDIA TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO.

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL 31 | 12 | 20

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
---------	---------------------------------------	----------	--------	---------------------------	------------------------

A	SERVICIO DE MENSajería y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: MENSajería y PAQUETERÍA LOCAL Y NACIONAL ORDINARIA.	MÍN 1,500 MÁX 1,800	SERVICIO	\$73.00	MÍN \$109,500.00 MÁX \$131,400.00
B	MENSajería y PAQUETERÍA LOCAL Y NACIONAL URGENTE. EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN TÉRMINOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL 7 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. LOS PAGOS SE REALIZARÁN AL TÉRMINO DE CADA MES, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.). EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100M.N.). LA PROFEPA EN NINGÚN CASO, ESTARÁ OBLIGADA A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DE ESTA CONTRATACIÓN. El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.	42	SERVICIO	\$73.00	MÍN \$3,066.00 MÁX \$3,504.00

<p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO.</p> <p>CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>				<p>IMPORTE \$112,566.00</p> <p>I.V.A. (16%) \$18,010.56</p> <p>TOTAL \$130,576.56</p>	<p>IMPORTE \$134,904.00</p> <p>I.V.A. (16%) \$21,584.64</p> <p>TOTAL \$156,488.64</p>
---	--	--	--	---	---

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. RAUL TAMAYO ESLAVA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación mediante oficio No. No. PFPVA/4/C/261/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

PROVEEDOR

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

PARTIDA 31801 "SERVICIO POSTAL".

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membreada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea parafazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará a continuación se establece:
 - 1.5.1 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.1.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Jerald Magaly Contreras Gomez

FIRMA

CARGO

Representante legal

TELEFONO

52 42 91 00

FECHA

107 09 2020
DIA MES AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales, siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad, equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena, hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento, un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los delitos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea oeda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido; sin consentimiento de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este plazo "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir a el Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Plana Baja, Organo interno de Control (Oficinas en la SEFIARNA), ubicadas en Av. ESCRIBO NACIONAL 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SPF, ubicados en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y descripciones de los hechos reportados.

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir a el Organo interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACION

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, portada del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total. 12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través de "PROGRAMA DE CADEMAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos en cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

FORMATO A 1

PROPUESTA TÉCNICA

Nombre del proveedor:	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V
Fecha:	Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Presente.

Lic. Zairaid Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores, manifiesto lo siguiente:

Mediante el presente adjunto la Propuesta Técnica de mi representada, correspondiente a la sdi_145881 para la prestación del servicio de "MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCA NACIONAL PARA OFICINAS DE PROFEPA", conforme a las especificaciones técnicas del servicio, Partida 1: Servicio de mensajería y paquetería local y nacional, Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria y Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional Urgente

ATENTAMENTE
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

LIC. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

A. INFRAESTRUCTURA

1. A continuación, se indican los beneficios, valores agregados, garantías, características, especificaciones y precios de los servicios que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., en adelante Estafeta cuenta, con 41 años de experiencia le ofrece como solución a las necesidades en mensajería de la PROFEPA.

Nuestra infraestructura de clase mundial está en constante innovación con el objetivo de ayudarle a lograr una operación más simple y completa.

EXPERIENCIA.

Contamos con una vasta experiencia y liderazgo en el sector, con 40 años cumplidos.

FLEXIBILIDAD.

Cubrimos sus necesidades con el soporte de un equipo de colaboradores especializados en el sector.

INTEGRADOR LOGÍSTICO.

Contamos con un amplio portafolio de servicios, soluciones estratégicas simples y personalizadas.

COBERTURA MUNDIAL.

En todos nuestros servicios contando con la red de distribución logística internacional más amplia.

VISIBILIDAD TOTAL.

Ofrecemos herramientas y servicios que le permiten administrar la información de sus envíos en todo momento.

AGILIDAD.

Contamos con la tecnología y servicios de punta para que su cadena de suministro sea más rápida y sus envíos lleguen bien y a tiempo.

SOPORTE.

Brindamos la asesoría y el apoyo necesarios con el respaldo de nuestra infraestructura tecnológica.

ATENCIÓN.

Personalizada, cubriendo sus necesidades logísticas con herramientas innovadoras para el monitoreo durante el proceso de sus envíos.

- Más de 1,000 propias y concesionadas en toda la República Mexicana.
- 3,600 vehículos destinados al transporte urbano y foráneo.
- 14 estaciones aéreas.
- Línea aérea de carga con 4 Boeing 737 cargueros y 2 Bombardier CRJ 100.
- 57 centros operativos, 3 centros de intercambio nacionales y un recinto fiscalizado.
- 33 almacenes estratégico y 6 para fulfillment & cross dock.
- 32,000 m² de espacio para soluciones logísticas.
- 110 andenes paletizados.
- 100 sistemas telescópicos de carga-descarga.
- Cubrimos más de 20,100 códigos postales, lo que representa el 96% del territorio nacional. la cobertura detallada se encuentra disponible en la página <http://www.estafeta.com>
- Entregamos a más de 220 países en los cinco Continentes, lo que representa el 92% del mundo.
- Monitoreo y localización satelital GPS de nuestro parque vehicular.
- Herramientas interactivas (www.estafeta.com)
- Un equipo conformado por más de 6,500 personas altamente motivadas y calificadas.
- Tecnología de comunicación e información con aplicaciones únicas en ésta industria a nivel nacional.

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105. Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

FLOTA VEHICULAR Y AÉREA



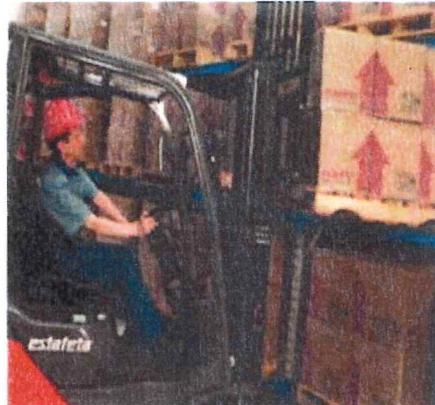
PARQUE VEHICULAR

EQUIPO DE TRANSPORTE OPERATIVO
TIPO DE UNIDAD
CAMION ELF 450 T
COMBI PANEL T2 1.8L STD 2.3T
DERBY VAN 1.8L STD 1.75T
EUROVAN T4 2.5L STD LWB 2.7T
EUROVAN T5 2.0L STD LWB 3.0T
MOTOCICLETA CBX 250 0.250L 4T STD
MOTOCICLETA RXZ 135 0.135L 2T STD
MT45 VAN AUT
SPRINTER 316 CDI 2.7L AUT LWB HR 3.88T
SPRINTER 416 CDI 2.7L AUT LWB HR 4.6T
SPRINTER 515 CDI 2.2L STD LWB HR 5T
URVAN PANEL
CONTENEDOR 20 PIES CAJA SECA
CONTENEDOR 20 PIES REFRIGERADO
CONTENEDOR SPIER 25 PIES CAJA SECA
DOLLY
RABONES
REMOLQUE 28 FT
REMOLQUE 30 FT
REMOLQUE 35 FT PLATAFORMA ENCORTINADA
REMOLQUE 40 PIES CAMA BAJA
REMOLQUE 40 PIES
TRACTOCAMION
CRAFTER 516 STD LWB HR SS
TRANSPORTER 2.0L STD LWB 3.0T
MT45 VAN AUT
SPRINTER 906.655 415 CDI C/CHAROL (SuSi)
MONTACARGAS 8FGU18 SIMPLEX
CAMION ISUZU ELF 600 H
CHASIS 816 CABINA EXTERNO
SAVEIRO ROBUST STD
TRACTOCAMION CASCADIA DD15 X-ONE

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

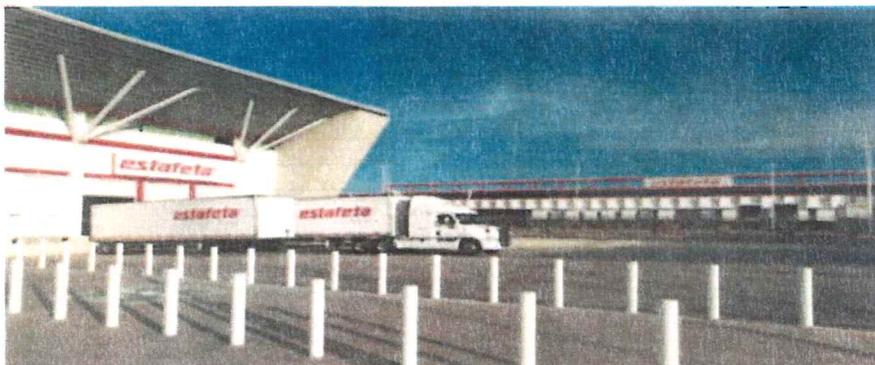
ALMACENES



CENTROS OPERATIVOS Y DE INTERCAMBIO



RECINTO FISCALIZADO



B. BENEFICIOS

I. SEGUIMIENTO DE ENVÍOS.

ESTAFETA cuenta con un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo de sus envíos y obtener la confirmación de entrega de ellos a través de su página en internet <http://www.estafeta.com>, de igual forma podrá conocer el estatus en tiempo real de cada uno de ellos sin ninguna limitación o costo adicional, información que estará disponible por un periodo de hasta 60 días posteriores a la fecha de recolección y/o recepción en sucursal.

II. RECOLECCIONES

ESTAFETA pone a su disposición la plataforma electrónica "MI ESTAFETA" mediante la cual podrá programar sus recolecciones ya sea fijas o esporádicas de acuerdo a su necesidad.

Los requisitos mínimos que deberá ingresar al sistema son:

Nombre o Razón Social
Dirección: Calle, Ave., Blvd,
Num. exterior (#), Piso, Departamento u Oficina Número o letra
Colonia, Fraccionamiento
Código postal (cinco dígitos)
Ciudad y estado
Teléfono y extensión
Nombre del contacto (persona por quien se va a preguntar)
Departamento o área

De igual forma, esta plataforma, le brindará toda la información detallada concerniente a sus envíos, así como al estatus de entrega y/o causas por las que no se ha concretado la misma, también podrá obtener y descargar reportes detallados de los indicadores de desempeño registrados.

III. GENERACIÓN E IMPRESIÓN DE GUÍAS.

ESTAFETA ofrece el software en línea "Comando Interactivo Web", el cual le facilita la administración de sus envíos mediante la creación de usuarios con diferentes perfiles de acuerdo a su necesidad los cuales podrán generar e imprimir sus guías, así como generar, exportar e imprimir diferentes tipos de reportes de operación.

BENEFICIOS:

- a. Validación de códigos postales.
- b. Generación de guías en archivo PDF
- c. Selección del tipo de impresora (térmica, laser, etc).
- d. Administración total de los envíos
- e. Creación de usuarios y perfiles a discreción.
- f. Generación de base de datos que facilita la operación diaria.
- g. Permite el envío de guías por correo electrónico.

C. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

I. OBLIGACIONES DE ESTAFETA.

1. Entregar el envío requerido en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones inequívocos descritos en la guía establecida a través de los medios de transporte establecidos por Estafeta Mexicana de acuerdo a la tabla de coberturas y garantías de entrega publicada en la página <http://www.estafeta.com>

2. Entregar puntualmente el envío de acuerdo a la garantía contratada salvo por alguna eventualidad fortuita o de fuerza mayor. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del envío. Eventualmente los envíos podrían sufrir un día de retraso debido a las revisiones que hacen las autoridades fiscales y federales.

3. ESTAFETA asegura tomar las medidas necesarias para resguardar la integridad de sus envíos, tales como: manejo adecuado de envíos frágiles o especiales, estiba adecuada, personal debidamente uniformado y con identificación visible.

4. ESTAFETA se compromete a resguardar y proteger sus envíos e información mediante adecuados mecanismos e implementación de dispositivos de seguridad durante su estancia en los diferentes centros operativos y de intercambio, así como durante su traslado.

5. Notificar al usuario del servicio que.

- a) En caso de incautación o retención por parte de una autoridad competente Estafeta no será acreedora de ninguna responsabilidad civil, penal y administrativa, en virtud de que en la prestación del servicio se presume que el usuario posee legalmente el envío y es responsable del contenido del mismo.
 - b) En caso de Servicios de Mensajería y Paquetería Internacional, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado el envío y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, etc. Por lo que Estafeta Mexicana no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones:
 - c) En caso de que el contenido no coincida con lo declarado o se trate de dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, carbones o diamantes industriales, licores y vinos, armas, explosivos, vegetales y animales, materiales obscenos u ofensivos, efectos restringidos por las leyes o por disposiciones de autoridad y/o por la IATA, incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como corrosivos o inflamables, de fácil descomposición y aquellos que despidan malos olores; deberá liberar y eximir a Estafeta Mexicana de cualquier responsabilidad u obligación a la que haya lugar, donde ésta última le notificará el lugar y condiciones de su envío, para que asuma sus responsabilidades.
 - d) En caso de que el contenido del envío contenga artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación al país, deberá adjuntar al envío, el original o copia certificada notarial que constate tal internación; en caso de que no sea así, deberá liberar y eximir a Estafeta Mexicana de cualquier responsabilidad u obligación a la que haya lugar, donde ésta última le notificará el lugar y condiciones de su envío, para que asuma sus responsabilidades.
6. Que en caso de que el valor del envío no sea declarado y sufra, por causas imputables a Estafeta, la pérdida total, daños o menoscabos, ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se haya recibido y documentado el envío. Sin embargo, el usuario del servicio deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de su reparación. Para envíos cuyo valor sea superior a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, ESATAFETA ofrece la contratación de un seguro opcional por cuenta y orden del solicitante del servicio, este tiene un costo adicional del 1.25% sobre el valor declarado y, en caso de reclamo, se aplicará un 20% de deducible.

Asimismo, se aclara que, en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo Estafeta Mexicana será responsable por los daños y perjuicios directos, indirectos o consecuenciales causados al usuario del servicio, al destinatario o a cualquier tercero, incluyendo en ello sin limitación alguna, pérdidas de venta, de ganancia, de intereses, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado.

En caso de reclamo, el usuario del servicio deberá hacerlo por escrito mediante oficio dirigido al representante legal de Estafeta Mexicana dentro de las 72 hrs. posteriores a la fecha de entrega del envío, en el cual deberá indicar la(s) guía(s) afectada(s), la descripción detallada del daño apoyada con documentación gráfica (fotografías) y dictamen técnico.

e) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- Las guías y/o folios se entregan a consignación, por lo tanto, es responsabilidad del solicitante del servicio el uso que se haga de ellos.
- Proporcionamos los insumos necesarios para el manejo de sus envíos (
- Las guías físicas no tienen fecha de caducidad.
- Las guías electrónicas cuentan con 7 días naturales de vigencia.
- Las guías nacionales se pueden usar para cualquier destino de la república mexicana (de acuerdo a la cobertura publicada en la página <http://www.estafeta.com>).
- Las guías internacionales se pueden usar para cualquier destino internacional (de acuerdo a la cobertura publicada en la página <http://www.estafeta.com>).
- Se realizan hasta dos intentos de entrega en el domicilio indicado en la guía de servicio, en caso de no concretarse, el envío se direcciona a la oficina ocurre más cercana donde permanecerá por un lapso de 5 días hábiles dando oportunidad a que el destinatario acuda a recogerlo personalmente; en caso contrario, el envío será devuelto al origen generándose el cargo correspondiente, para retornos internacionales, sólo se devolverán a petición expresa del usuario del servicio previa cotización.
- Se utiliza una guía por paquete.
- El peso máximo permitido por paquete (para envíos de mensajería y paquetería tradicional) es de 70 kg.
- Las dimensiones máximas permitidas (para envíos de mensajería y paquetería tradicional) son (cm.): 150 largo x 115 ancho x 115 alto.
- Las guías urgentes (día siguiente y horarios garantizados) amparan envíos de hasta 1 kg, el resto se cobrará como sobre peso por cada 1 kg adicional, las fracciones se redondean al kilogramo superior.
- Las guías ordinarias (vía terrestre) amparan 5 kg, el excedente se cobrará por cada 1 kg adicional, las fracciones se redondean al kilogramo superior.
- Las guías internacionales amparan envíos de hasta 0.5 kg, el resto se cobrará por cada 0.5 kg adicionales, las fracciones se redondean al medio kilogramo superior.
- Para envíos paletizados (LTL) el peso máximo permitido es de 1,100 kg por pallet.
- Las dimensiones máximas permitidas para envíos paletizados (LTL) son (cm): 120 largo x 105 ancho x 190 de alto.
- Se usa una guía por pallet.
- Para envíos dirigidos a las ciudades fronterizas del Norte y Sur de la República Mexicana, el remitente debe declarar el contenido de su envío, mismo que se anotará en el espacio correspondiente de la guía y deberá adjuntar copia de la factura que ampara el contenido declarado, para que, en caso necesario, pueda acreditarse como mercancía de procedencia nacional.

III. RECOMENDACIONES DE EMPAQUE *

Los envíos deberán cumplir con las siguientes recomendaciones de empaque para garantizar su integridad:

De forma adicional a la guía, se deberá incluir una rotulación exterior y una interior, con los datos del remitente y del destinatario

Deberá asegurarse que las indicaciones de fragilidad y posición u orientación del paquete se encuentren perfectamente visibles.

Rellenar al máximo los espacios vacíos con material especial para empaque: espuma de poliestireno expandido, burbuja con barrera de retención de aire o similares.

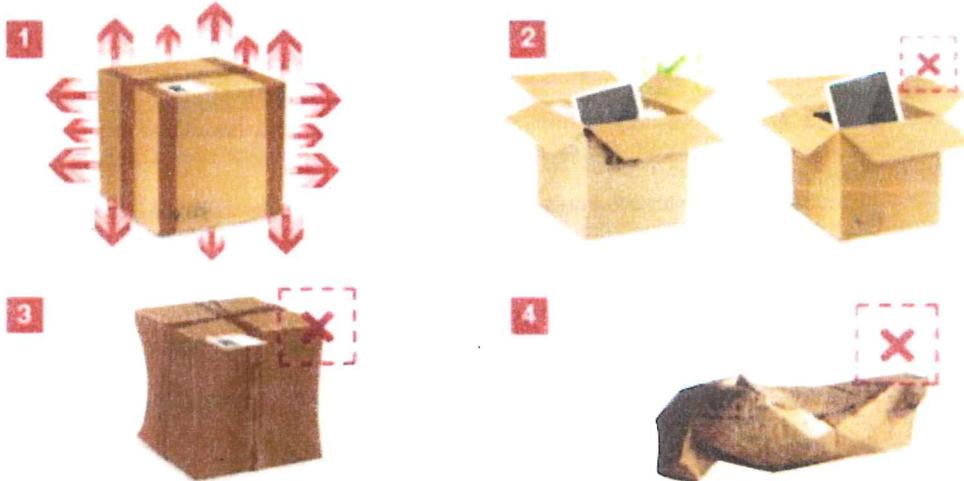
Para el sellado de los empaques se deberá usar cintas especiales (Cinta canela de 6 cm de ancho como mínimo), cubriendo todas las caras de la caja, especialmente la tapa y el fondo.

En caso de paquetes pesados, se deberá agregar fleje para mayor protección.

La colocación de la Guía deberá ser invariablemente en la parte superior del envío, por ningún motivo se recibirán envíos con guías en:

- Esquinas, bordes o extremos.
- En el punto de apertura de la caja.
- Debajo de la cinta de fleje.
- Cualquier otra condición que dificulte su lectura automática por sistema.

1. Asegurar que los envíos estén correctamente etiquetados y que el contenido esté protegido y asegurado.
2. Utilizar el embalaje adecuado.
3. Asegurar el correcto sellado y etiquetado de los envíos.



De forma adicional se deberán considerar como prohibidos todos aquellos artículos restringidos por las leyes, disposiciones de la autoridad competente y/o la IATA (International Air Transport Association)

V. NIVELES DE SERVICIO.

El nivel de servicio contemplará la medición de las siguientes variables:

- Cumplimiento con los horarios de recolección y entrega establecidos.
- Contar con planes de contingencia.
- Gestión administrativa (facturación en tiempo y forma). Los CFDI están certificados por el SAT y cumplimos con la NOM 151 para el almacenamiento de documentos digitales emitida por la Secretaría de Economía.
- Entrega oportuna de reportes operativos.
- Actualización constante de la página <http://www.estafeta.com> para consulta y rastreo de envíos.

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El servicio consiste en la entrega de mensajería y paquetería especializada local, nacional e internacional para las Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con la finalidad de satisfacer las necesidades de envío de documentos y paquetes a nivel local 1, nacional e internacional de acuerdo con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en el cuerpo del presente documento.

2. EJERCICIO FISCAL.

Estafeta ofrece el servicio, mismo que tendrá vigencia a partir del 07 de abril al 31 de diciembre del 2020, esto para y se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Procuraduría cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 31801 para solicitar la realización del procedimiento de contratación correspondiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Partida 1: Servicio de mensajería y paquetería local y nacional

Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria
Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional urgente

4.1 ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

La partida será adjudicada a uno solo proveedor, el cual cumpla y garantice las condiciones solicitadas en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

5. NORMAS OFICIALES.

Para este procedimiento no aplica ninguna norma.

6. TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de Ley (RLAASSP), el instrumento jurídico o contrato que se derive de la presente contratación serán a precios fijos, de carácter abierto, conforme a los envíos mínimos y máximos siguientes:

Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria	
Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
1500	1800
Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional urgente	
Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
42	48

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

Nota: De conformidad con el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional corresponde al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES.

a) Visita a las instalaciones de la Procuraduría.

No aplica.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

8.1 GENERALES

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destino a nivel nacional a través de guías de consignación, considerando lo siguiente:

i. El servicio será prestado a las Oficinas Centrales de la Procuraduría, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Recursos Humanos.

ii. La Mensajería y Paquetería que reciba Estafeta para la prestación del servicio, tendrá los siguientes rangos y características:

- a. **MENSAJERÍA:** Peso de 0.001 a 4.000 kg
- b. **PAQUETERÍA:** De 4.001 kg en adelante
- c. **El rango máximo de peso para la Paquetería Nacional es de 50 kg y de 75 cm por cada uno de sus lados, e Internacional de 25 kg y de 40 cm por cada uno de sus lados.**
- d. El envío, comprende libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, papelería, CD's, diversos equipos electrónicos (generalmente de cómputo) y prendas de vestir institucionales.

LISTADO DE ARTÍCULOS PROHIBIDOS



ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

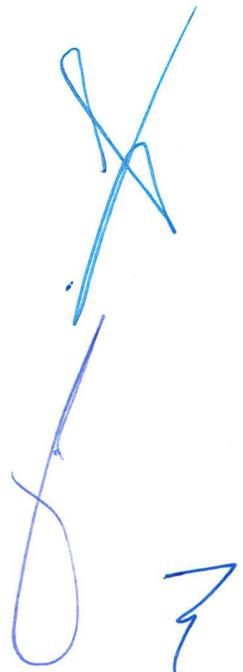
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México
Tel.: +52 (55) 5242 9100

- e. No se aceptarán cargos adicionales por concepto de volumen, sino únicamente por peso. Para el caso de la Partida I, en caso de que se sobrepase el peso convenido se considerará lo siguiente:

Rubro	Consideración
Partida 1	
Si el excedente es entre .001 gramos y hasta 500 gramos.	Se considerará el pago de un kilogramo.
Si el excedente es entre 501 gramos y 999 gramos.	Se considerará el pago de un kilogramo adicional.

- f. La Procuraduría requiere un sistema web de registro y rastreo de envíos, con por lo menos las siguientes características; para lo cual Estafeta ofrece lo siguiente:

- ❖ Permite la emisión y control de guías.
- ❖ Crea las cuentas administrativas necesarias con nombre de usuario y contraseña.
- ❖ Permite capturar un directorio personalizado y, en lo sucesivo, poder modificarlo si se requiere.
- ❖ Para la confirmación de entrega en donde se indique la fecha, lugar, hora y nombre de la persona que recibió el envío, a solicitud del remitente, podrá consultarlo en la página www.estafeta.com en la cual puede generar un comprobante de entrega electrónico, mismo que contiene las características antes descritas.
- ❖ Permite capturar un directorio personalizado y, en lo sucesivo, poder modificarlo si se requiere.
- ❖ Permite registrar con un de 45 caracteres, la referencia del envío.



SISTEMA EN LÍNEA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONFIRMACIÓN www.estafeta.com

1.- Ingresar a la página estafeta.com



2.- Ingresar a la sección Rastrear mi envío



3.- Ingresar número de guía o código de rastreo



4.- Consultar el estatus del envío

The screenshot shows the Estafeta website interface. At the top, there is a navigation bar with the Estafeta logo and menu items: INICIO, CONOCENOS, SERVICIOS, PROMOCIONES, ATENCION AL CLIENTE, NOTICIAS, MI ESTAFETA, CONTACTO. Below the navigation bar, there is a search bar and a button labeled 'Nueva Consulta'. The main content area displays the tracking information for a specific package:

- Número de guía: 601566857997631168543 | Servicio: Día Sig. | Fecha programada de entrega: 29/01/2020
- Recibido: SOE: ALFREDO HERNANDEZ F. (with a signature icon)

A progress bar shows four stages of the shipment process:

- Recibido por Estafeta (Completed)
- En Tránsito (In Progress)
- En Proceso de Entrega a Domicilio (In Progress)
- Entregado (Completed)

Below the progress bar, there are several helpful links:

- ¿Tiene problemas con tu envío? [Ayuda a tu negocio](#)
- Obten tu guía de consulta aquí
- Consulta tu comprobante de entrega aquí [Comprobante](#)

5.- Seleccionar la opción ver historia para conocer cada uno de los movimientos que ha presentado el envío.

The screenshot shows the 'Ver Historia' section of the Estafeta website. It displays a list of tracking events for the package:

Fecha	Evento	Descripción
29/01/2020 19:27 hrs	ENTREGA	Entregado
29/01/2020 18:07 hrs	ENTREGA	Entrega a domicilio
29/01/2020 20:02 hrs	MOVIMIENTO	En tránsito
29/01/2020 18:47 hrs	ESTAFETA EN VIAJOS	Envío en tránsito a Av. Los Pinos Magu D.H. Sur de
	REPARTIDOR	Repartidor asignado
28/01/2020 18:34 hrs	ESTAFETA EN VIAJOS	Entrega en tránsito
	ENTREGA	

6.- Hacer clic en comprobante para descargar la confirmación de entrega.

The screenshot shows the Estafeta website interface. At the top, there are social media icons (Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, Instagram) and a search bar. The main navigation menu includes: INICIO, CONOCENOS, SERVICIOS, PROMOCIONES, ATENCIÓN AL CLIENTE, NOTICIAS, MI ESTAFETA, and CONTACTO. Below this, there is a red banner with "Herramientas" and "Rastrear mi envío". The central content area displays a "Comprobante de Entrega" (Delivery Receipt) for a package. The receipt includes the following information:

- Estimado cliente:** Estamos agradecidos por preferencia y recomendamos imprimir el comprobante de entrega de su envío.
- Numero de guía:** 00706001996701196547
- Garantía en:** 30 días
- Fecha de envío:** 2025-07-28 18:39
- Fecha de entrega:** 2025-07-28 19:37
- Receptor:** Sr. ALFREDO HERNANDEZ
- Lugar de entrega:** PUEBLA

Below the receipt details, there is a signature line with a handwritten signature and a red line underneath. At the bottom of the receipt, it says "Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Copyright © 2017 Estafeta Mexicana S.A. de C.V."

Los enlaces de cada Unidad Administrativa autorizados para solicitar los servicios podrán hacerlo mediante el sistema web, vía telefónica y en caso extraordinario de forma presencial en las sucursales de Estafeta, en el momento que se requiera.

Nota: Únicamente para dejar los servicios en las sucursales de Estafeta.

Para lo anterior, Estafeta especifica dentro de su propuesta técnica el procedimiento ordinario y urgente de recolección, el (los) número(s) telefónico(s), el horario de atención y demás observaciones que considere importantes para garantizar la plena atención a las solicitudes de servicio y recolección de envíos diariamente.

Partida 1

✓ Procedimiento ordinario de recolección:

Las recolecciones se deberán generar antes de las 12:00 hrs, para que se efectúe el mismo día de conformidad con la cobertura. De no ser así, la recolección se realizará al día siguiente hábil.

✓ Procedimiento urgente de recolección:

Las recolecciones se deberán generar antes de las 12:00 hrs, para que se efectúe el mismo día de conformidad con la cobertura. De no ser así, la recolección se realizará al día siguiente hábil.

Para garantizar la plena atención a las solicitudes de servicio y recolección de envíos diariamente, Estafeta ofrece los datos de contacto de su Ejecutivo de Cuenta designado:

- ✓ Número telefónico: 5552429100
- ✓ Extensión: 63187
- ✓ Celular: 5548880346
- ✓ Email: tania.castillo@estafeta.com
- ✓ Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas

- h. Para el envío de los sobres y/o paquetes, Estafeta proporcionará a la Procuraduría, el material necesario: sobres, bolsas, guías físicas y porta-guías sin costo adicional. Asimismo, se indica el procedimiento para la recepción de empaques, embalajes, cajas especiales y sobre el uso de etiquetas de manipulación (frágil, no estibar, etc.). Se anexa a la presente propuesta técnica el "Manual del Buen Empaque"
- i. Estafeta presenta en la propuesta económica el listado de empaque, así como el costo de cajas especiales, etiquetas de manipulación (frágil, no estibar, etc.) y su respectivo costo, únicamente para efectos de cotización, ya que no se considerará para la evaluación económica.
- j. Una vez realizada la solicitud, Estafeta, garantizará el envío y la entrega de los sobres y/o paquetes de conformidad con lo siguiente:

Partida	Subpartida	Ámbito de aplicación	Tiempo máximo de entrega
Partida 1: Local y Nacional	Ordinaria	Ciudad de México, Área Metropolitana y resto de la República Mexicana	▪ A partir de las 12:00 hrs. del día hábil siguiente y hasta tres días hábiles a partir del día de la recolección, de conformidad con la cobertura publicada en www.estafeta.com
	Urgente		▪ El día hábil siguiente a la recolección en horario de oficina, de conformidad con la cobertura publicada en www.estafeta.com

CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA ESTAFETA:

Nota 1: Los envíos en todos los casos y para la partida 1 y Subpartidas, no podrán ser condicionados a un número y volumen físico, valor factura o valor de los bienes, siempre que el peso no exceda de los 50 kg. De conformidad con el artículo 3 fracción VI del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011.

Las características generales de los envíos que ofrece Estafeta deberán tener una dimensión máxima (cm); 150 largo X 115 ancho X 115 alto, con un peso máximo de hasta 70 kg, si los envíos de la PROFEPA exceden dichas dimensiones se tomará en cuenta el sobrepeso el cual consiste en lo siguiente:

Nota 2: Para los casos definidos, generalmente, como zona remota o foránea, es decir aquella que, por cobertura o difícil acceso, de acuerdo con el Código Postal, vías de comunicación inaccesibles, de lejanía, o casos específicos de zonas de conflicto, restricciones comerciales, ya sea por desastres naturales o condiciones sociales inestables, la PROFEPA deberá validar la cobertura en la página <http://www.estafeta.com>

Nota 3: Si alguno de los envíos es detenido en aduana se exonera a Estafeta de la responsabilidad de la entrega en los tiempos establecidos anteriormente, sin embargo, deberá informar dicha situación al momento en que Estafeta tenga conocimiento del hecho, por escrito al administrador del contrato según corresponda y dar seguimiento hasta que sea entregado al destinatario o devuelto al remitente, lo cual deberá quedar acreditado por escrito por parte de Estafeta.

8.2 NIVEL DE SERVICIO.

Dentro del procedimiento de envío y destino final de documentos y/o paquetes, Estafeta deberá garantizar lo siguiente:

- i. Atenderá y procederá a la recolección de lunes a viernes en días hábiles, una vez al día, en un horario de 15:00 a 18:00 hrs, en cada uno de los inmuebles señalados de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo A, para lo cual la Unidad Administrativa remitente entregará el sobre o paquete con la guía correspondiente debidamente formulada. En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, Estafeta prestará el servicio en el nuevo domicilio, sin costo adicional para la Procuraduría; dicho cambio se deberá notificar con 72 horas de anticipación al Ejecutivo de Cuenta designado, para verificar la cobertura.

En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, Estafeta los recibirá en su red de sucursales sin costo adicional para la Procuraduría, para lo cual se anexa a la presente propuesta técnica el Directorio de Sucursales, especificando los horarios de atención de cada una y en las cuales puedan recibir atención los Administradores del contrato.

Si el envío es de mayor volumen, deberá solicitar apoyo a su Ejecutivo de Cuenta para que la entrega sea realizada en los Puntos de Venta, previa autorización de éstos y deberá realice antes de las 12:00 horas para que pueda ser enlazado.

- ii. La entrega de documentos y/o paquetes será de persona a persona, o en su caso obtener el sello de la Oficialía de Partes o equivalente de la entidad, institución o empresa destinataria, recabando fecha, hora, nombre y firma de quien recibe, únicamente para envíos nacionales. *(Considerar, que debido a la contingencia sanitaria derivada de SARS-COV 2, se podrá omitir la firma de quien recibe).*
- iii. En caso de que los Administradores lo soliciten, Estafeta proporcionará el servicio de entrega con documento de retorno con un costo adicional, mismo que se describe en la propuesta económica, es decir, la guía deberá identificar que, se requiere que el envío realizado viaje con un documento que servirá como acuse, y su vez sea firmado por el destinatario en el momento de la entrega y se retorna al remitente.
- iv. Por ningún motivo la mensajería será entregada en buzones o apartados postales.

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105. Piso 4. Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, Mexico.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

- v. Estafeta, se compromete a que la devolución de sobres y/o paquetes, sólo será por causas justificadas, no sin antes haber realizado por lo menos dos intentos de entrega que no deberá de exceder de 48 horas a partir del primer intento, para lo cual estará obligado a documentar de manera fehaciente las situaciones que hayan ocurrido para proceder a la devolución, la cual implica un costo adicional, mismo que se desglosa en la propuesta económica.
- vi. Estafeta ofrece a la Procuraduría, sin costo alguno en ningún caso, comprobante de entrega electrónico, en el cual se constata que el sobre y/o paquete fue entregado en su destino, dentro de los tiempos máximos establecidos, cuando así se requiera, dicho comprobante podrá ser consultado y generado en la página www.estafeta.com

estafeta



Comprobante de Entrega

Estimado cliente:

Estafeta agradece su preferencia. A continuación encontrará el comprobante de entrega de su envío.

Número de guía: 2015668579997631170147
Garantía de: Día Sig
Fecha de envío: 2020-08-25 19:27
Fecha de entrega: 2020-08-26 16:04
Recibió: SOE FRANCISCO CARRILLO
Lugar de entrega: Campeche
Firma:

Atentamente
Estafeta Mexicana S.A de C.V

www.estafeta.com

- vii. Que los sobres y/o paquetes no serán violados y se tratarán como confidenciales, y que llegarán a su destino sin sufrir alteración, modificación, deterioro o maltrato alguno; es menester tomar en consideración los siguientes puntos:
- Si bien es cierto que la correspondencia de la Procuraduría estará libre de todo registro y no deberá ser violada, la misma puede estar sujeta a revisión por autoridades MILITARES, GUARDIA NACIONAL, ADUANAS, SECRETARÍA DE MARINA entre otras; por lo cual Estafeta queda exenta bajo los supuestos mencionados.
 - Para que los envíos no sufran alteración, modificación, deterioro o maltrato alguno Estafeta ofrece a la PROFEPA, tomar en consideración las recomendaciones establecidas en el "Manual del Buen Empaque" adjunto a la presente propuesta técnica
 - Para el caso de indemnización a la Procuraduría, por el daño ocasionado, Estafeta ofrece lo siguiente seguros:

El artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, el cual tiene por objeto establecer las condiciones que regulan el servicio de paquetería y mensajería que se presta a terceros; dentro de dicho ordenamiento se indica que el permisionario, en este caso Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. podrá ofrecer al remitente, la PROFEPA, un seguro opcional cuando el envío así lo requiera, en cuyo caso dicho remitente deberá pagar los cargos adicionales del referido seguro opcional, tal y como se transcribe a continuación:

"Artículo 26.- El Permisionario podrá ofrecer al Remitente un seguro opcional de una compañía aseguradora legalmente autorizada, o bien una constancia de garantía emitida por el propio Permisionario con base en el valor declarado del Paquete objeto del contrato, medios por los que el Permisionario garantizará el pago respectivo en caso de pérdida o destrucción de los bienes cuyo valor fue declarado. En este supuesto el Remitente debe pagar al Permisionario los cargos adicionales, correspondientes a la prima del referido seguro opcional o constancia de garantía.

En el caso de que el Remitente adquiera el seguro opcional distinto al que le ofrece el Permisionario, éste no será responsable del cumplimiento de la póliza de seguro respectiva."

En apego al precepto legal antes señalado, Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., ofrece lo siguiente:

- a) Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, ésta cubrirá a la PROFEPA el equivalente a 30 UMA'S.
- b) Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMA'S, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.

Para ello, la Unidad Administrativa correspondiente remitirá a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales un acta administrativa en la que se hagan constar los hechos y demuestre el monto declarado del envío y que exponga fehacientemente con evidencias, que el daño, fue causado por el manejo inadecuado del envío por parte de Estafeta.

- viii. La Procuraduría podrán solicitar un seguro adicional, de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, para lo cual, en su caso, notificará a Estafeta previo a la recolección en cada una de las guías.
- ix. Estafeta se compromete a notificar el hecho por escrito a la Procuraduría, en cuanto tenga conocimiento del evento, anexando copia del acta interpuesta ante la autoridad competente, en su caso. El administrador del contrato afectado, presentará por escrito al representante legal de Estafeta, o su equivalente, el reclamo del pago que sea procedente por concepto de indemnización, en un lapso no mayor a cinco días hábiles siguientes a la presentación del siniestro.

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06170 CDMX. Mexico.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

En caso de que se presente un siniestro, se precisa lo siguiente:

- ❖ Para los bienes propiedad de la Procuraduría, Estafeta ofrece los siguientes seguros, debido a que no realiza la reposición de ningún bien sin excepción:
 - ✚ Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, ésta cubrirá a la PROFEPA el equivalente a 30 UMA'S.
 - ✚ Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMA'S, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.
- x. Estafeta se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío en concordancia con las cantidades máximas establecidas en el presente Anexo Técnico.

Adicionalmente, sin costo adicional para la Procuraduría, y para la puesta en marcha del servicio, así como para cubrir cualquier eventualidad, Estafeta entregará guías, al inicio del contrato, así como cuando alguna de las Unidades Administrativas lo requiera.

Las guías deberán tener cuando menos las siguientes características:

- Nombre y logotipo del proveedor.
- Número de guía
- Código de barras
- Espacio suficiente para escribir el remitente y destinatario
- Las guías no tendrán fecha de caducidad, o de tenerla, éstas deberán cubrir la vigencia del contrato.

9. OBLIGACIONES DE ESTAFETA

- a. Durante la vigencia del contrato y con la finalidad de brindar orientación y apoyo, así como de recibir las solicitudes de la Procuraduría, Estafeta designará a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, a un ejecutivo de cuenta, mismo que deberá atender vía telefónica, por correo electrónico o personalmente, los requerimientos de la Procuraduría, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, el cual será el enlace entre el Estafeta y el personal designado por la Procuraduría.
- b. Estafeta designará a la Procuraduría cuentas individuales, así como subcuentas para sus Unidades Administrativas, con las cuales puedan hacer uso del servicio, lo cual se reflejará de igual manera en la facturación que en su momento emita Estafeta.
- c. Las subcuentas asignadas no podrán ser canceladas durante la vigencia del contrato, salvo a expresa solicitud de la Procuraduría. Asimismo, cuando se requiera la apertura de una subcuenta nueva, Estafeta se compromete a proporcionarla y activarla en un plazo máximo de 48 horas naturales, contadas a partir del momento en que la Procuraduría envíen al Ejecutivo de Cuenta la documentación requerida.
- d. Estafeta se compromete a proporcionar a su personal una credencial que los identifique como sus trabajadores, además de proporcionarles los elementos y equipo para la eficiente prestación de los servicios que se solicitan.
- e. Estafeta garantizará que no subcontratará parcial o totalmente a terceros ninguno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado. Estafeta podrá tener alianzas comerciales para brindar el servicio internacional, para lo cual deberán presentar un escrito en el cual las indiquen manifestando que dichas alianzas no están dentro de los supuestos de la subcontratación.
- f. Estafeta deberá generar un listado de servicios efectuados (guías enviadas) del mes inmediato anterior que deberá presentarlo junto con la facturación mensual.

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

- g. Estafeta será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación de servicio materia de la presente contratación, que estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará a la Procuraduría, como patrón sustituto o solidario, ni a Estafeta como intermediario, por lo que la PROFEPA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose Estafeta a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Procuraduría, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
- h. Estafeta se obliga a suministrar los servicios bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, deberá cumplir lo que Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, dicta; en este sentido, cualquier información o documentación que Estafeta conserve como parte de sus archivos a la conclusión de los servicios pasará a ser propiedad absoluta de la Procuraduría.

En ese entendido Estafeta se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar ni dar a conocer la información técnica, financiera, datos, documentos y resultados obtenidos que la Procuraduría le pudiera llegar a proporcionar o enterar con motivo del suministro de los servicios, por lo cual está obligado a no dar informes a personas distintas de las autorizadas por la Procuraduría, así como tampoco podrá hacer uso propio de ninguna información o dato que se le pueda proporcionar o de aquel que se entere, relacionados a la prestación del servicio.

10. PERFIL DE ESTAFETA

- i. Estafeta cuenta con experiencia de cuando menos de cinco años en servicios iguales o similares y que estos se hayan prestado de manera satisfactoria.
- ii. Estafeta cuenta con un sistema de registro y rastreo de envíos y entregas, necesario para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, que provea de información,
- iii. Estafeta deberá asignar a las Procuraduría cuentas individuales, así como subcuentas para sus Unidades Administrativas, con las cuales puedan hacer uso del servicio, lo cual se reflejará de igual manera en la facturación que, en su momento emita Estafeta.
- iv. Podrá tener alianzas comerciales para el servicio internacional, dichas alianzas no estarán dentro de los supuestos de una subcontratación.

11. CATÁLOGOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estafeta presenta en la presente propuesta técnica, un catálogo de material, empaque y/o embalaje especial y el costo de cada uno de ellos. Dicho catálogo NO será sujeto de evaluación económica, pero, esos precios, surten efecto de cotización para el posible o eventual uso durante la vigencia del contrato.

11.1 ENTREGABLES:

A. Material para el envío de sobres y/o paquetes:

- Sobres
- Bolsas
- Guías físicas
- Canguros
- Empaque y/o embalaje (únicamente de ser solicitados)

B. Listado de servicios efectuados (guías enviadas) del mes inmediato anterior que deberá contener los siguientes datos:

- Subcuenta (en su caso)
- Número de guía
- Remitente con un costo adicional

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

- Fecha y horario de recolección
- Destino
- Fecha y horario de entrega
- Acuse de recibo electrónico
- Peso
- Costo
- Seguro adicional (en su caso)

12. LUGAR, FECHA, Y CONDICIONES DE ENTREGA

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones
Entregable A	Será entregado en cada uno de los domicilios de los administradores de los contratos, señalados de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo A y los domicilios de las Delegaciones Federales, del mismo anexo.	El día y en el lugar que los administradores del contrato señalen en la solicitud realizada. La frecuencia de entrega estará condicionada al número de envíos mensuales de cada organismo, por lo que los administradores realizarán los pedidos de material de acuerdo a sus requerimientos.	Debidamente empacados, con etiqueta que señale las cantidades de cada uno de los materiales.
Entregable B	Será entregado en cada uno de los domicilios de los administradores del contrato, señalados en el Anexo A.	Durante los primeros siete días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio correspondiente.	De manera impresa y/o electrónica.

13. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Serán los encargados de administrar el contrato respectivo y verificarán que el servicio se preste de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico y también se encargarán de la guarda y custodia de los insumos entregados por el prestador del servicio.

Sede	Administradores	
Oficinas Centrales	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Subdirector(a) de Servicios Generales y Transportes
	Dirección de Recursos Humanos	Subdirector(a) de Movimientos de Personal y Nómina

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, el licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza (una sola) o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje es fijado con fundamento en el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la PROFEPA, vigente a esta fecha.

Cuando exista necesidad de ampliar el contrato, ya sea en monto o en plazo, se otorgará al proveedor un plazo de diez días para que amplíe la garantía y cumpla con la entrega de la misma. La ampliación de garantía deberá constituirse en igual figura jurídica que la garantía original. La falta de entrega oportuna de la garantía o de su ampliación, dará lugar a iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplica la sanción estipulada en el artículo 60, fracción III de la LAASSP, así mismo la Procuraduría, retendrá cualquier pago relativo a los servicios, hasta su cumplimiento o, en su caso, el finiquito correspondiente. La garantía o su ampliación podrán ser liberadas, en caso de que así proceda, después de los treinta días hábiles siguientes a que se haya cumplido con las obligaciones contratadas.

14.1 PÓLIZA DE SEGURO.

Estafeta deberá presentar una póliza de seguro que podrán contratar para el envío de paquetería y mensajería de la Procuraduría, mismo que deberá cubrir el 100% del valor declarado de los envíos, sin cargo alguno para la PROFEPA y como beneficiario; la póliza deberá ser entregada a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio señalado en el Anexo A.

Para el caso de envío de sobres y/o paquetes cuyo valor sea superior a 30 UMA'S la Procuraduría, en su caso, cubrirán un costo adicional del porcentaje del valor declarado del envío de aquellos que expresamente contraten, para lo cual Estafeta deberá expresar dicho porcentaje o monto en su propuesta económica, sin que sea sujeto a evaluación.

15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

15.1 Los pagos se realizarán a calendario mes vencido, de acuerdo con los envíos solicitados y entregados en el mes inmediato anterior, conforme a los precios unitarios cotizados por el licitante adjudicado. Todos los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la realización del servicio y previa presentación y revisión de las facturas y los entregables los cuales, deberán estar validados por cada administrador del instrumento jurídico antes de la presentación de las mismas; en estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

15.2 Los datos de facturación y buzones de recepción se entregan a Estafeta.

15.3 Para el caso de empaque, embalaje o cajas especiales y sólo cuando así lo requiera la Procuraduría, previa autorización del o los administradores del contrato correspondiente, Estafeta deberá indicar en la factura, el costo, mismo que deberá corresponder al presentado en su propuesta económica.

15.4 El pago de los servicios quedará sujeto proporcionalmente al pago que Estafeta deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales o deducciones, así como a la entrega de las pólizas descritas en el punto "Garantía de Cumplimiento".

Estafeta deberá sostener los precios ofertados de los servicios propuestos y pactados en los instrumentos jurídicos firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a la entrega que Estafeta realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento.

15.5 La PROFEPA realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar copia de los siguientes documentos:

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105. Piso 4. Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México
Tel.: +52 (55) 5242 9100

PERSONAS FISICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de identificación oficial.

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

En caso de que la factura presente errores, la Procuraduría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de estas a Estafeta.

15.6 Estafeta deberá entregar con la factura mensual, un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, lo requerido en el punto 11.1 y el entregable B.

16 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP, artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Procuraduría, a través de los Administradores del Contrato, aplicarán al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por caer en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.
- b. La pena convencional para éste supuesto se calculará a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta penalización se aplicará por cada día natural de retraso.
- c. La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (10 %), pudiéndose iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el proveedor que resulte adjudicado incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que el proveedor que resulte adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

16.1 Deducciones

La Procuraduría, establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión el instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

Descripción	Deductiva
Prestación deficiente en el procedimiento de recolección de los envíos para los servicios ordinarios y urgentes, establecidos por la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Prestación deficiente en el procedimiento de entrega de los envíos y por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Si Estafeta realiza recolecciones o entregas parciales de envíos que consten de más de una pieza, por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Cuando el proveedor enrute mal o realice la entrega equivocada de envíos, por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.

La Procuraduría podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico (contrato) cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Además de las sanciones convenidas se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP.

El pago de las deducciones se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que el proveedor adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

ANEXO A

DOMICILIOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Administradores			Domicilio
Dirección de Recursos Materiales y Generales	de Servicios	Subdirector de Servicios Generales y Transportes	Carretera. Picacho-Ajusco 200 – Primer Piso ala Norte, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Dirección de Recursos Humanos	de	Subdirector de Movimientos de Personal y Nómina	Carretera. Picacho-Ajusco 200 – Décimo Piso ala Norte, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

ATENTAMENTE
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

LIC. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO A 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del proveedor:	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V
Fecha:	Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Presente.

Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaria de Relaciones Exteriores, mediante el presente anexo la propuesta económica de mi representada:

Estafeta presenta en la presente Propuesta económica en el Formato A-2, el cual cumple con lo siguiente:

- a. La moneda en que se cotizará es en moneda nacional el precio unitario será a dos decimales (Pesos Mexicanos).
- b. Es clara y precisa.
- c. Se presenta en papel membretado sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por la representante legal en la última hoja de la propuesta que las contenga.
- d. De conformidad al artículo 44 de la LAASSP, los precios ofertados son fijos durante la vigencia del servicio.
- e. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la Procuraduria reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.
- f. La sumatoria de los importes totales son exclusivamente referenciales para determinar a Estafeta; y únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por Estafeta para cada concepto y con sujeción al monto mínimo y máximo establecidos.
- g. El Formato A-2, no es limitativo y podrá ser utilizado Estafeta como referencia para elaborar la presente propuestas.
- h. Los precios unitarios ofertados en la propuesta económica serán referenciales para la adjudicación del procedimiento y se utilizarán para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.
- i. Importe total es señalado con letra.

Partida	Subpartida	Destino	Envíos mínimos estimados a contratar	Precio Unitario por Envío [Antes de I.V.A.] A	Costo Unitario por kilogramo extra o adicional (1.0Kg - hasta 46 kg) [Antes de I.V.A.] B	C Subtotal + B	A
1	A. Ordinaria	Local Nacional	y 1500	\$ 73.00	\$ 27.00	\$ 100.00	
	B. Urgente	Local Nacional	y 42	\$ 73.00	\$ 27.00	\$ 100.00	
GRAN TOTAL Partida 1 = Total Ordinaria + Total urgente						\$ 200.00	
Importe con Letra: (Doscientos pesos 00/100 M.N.)							

Cargos Adicionales (Sólo en caso de que aplique).

- **Documento de Retorno.** El documento del cliente viaja junto con el sobre o paquete, lo firma el destinatario al momento de la entrega, dicho documento se reforma al remitente con otra guía: \$55.00
- **Reexpedición.** Zonas remotas, foráneas o de difícil acceso: \$85.00
- **Cambio de domicilio.** El cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea o con falta de datos y el cliente solicita la corrección de esta: \$50.00
- **Manejo Especial / Envío Frágil.** Envíos de forma no cuadrangular o que requieren un manejo especial (frágil): \$50.00
- **Acuse de recibo.** Opera con una guía especial que registra nombre, firma, fecha y hora de entrega: \$30.00
- **Devolución al remitente:** Este cargo se aplica cuando por alguna causa no se concreta la entrega tal como un rechazo del servicio del destino: \$73.00
- **Seguro opcional:** Se hace el cobro del 1.25% sobre el valor del bien asegurado, asimismo en caso de indemnización se aplica el 20% de deducible sobre el mismo.

Material de empaque		
Descripción	Medidas	Precio (antes de IVA)
Caja chica	40x30x20 (pza)	\$ 60.00
Caja mediana	45x30x30 (pza)	\$ 75.00
Caja grande	55x50x40 (pza)	\$ 85.00
Sobre burbuja	Chico (pza)	\$ 40.00
Sobre burbuja	Grande (pza)	\$ 50.00
Cacahuete	Bolsa (pza)	\$ 90.00

Nota: Los totales obtenidos en las tablas anteriores son únicamente de referencia para la evaluación económica, sólo se tomarán en cuenta los precios unitarios, mismos que deben ser a dos decimales y en pesos mexicanos.

- Estafeta presentar como parte integral de la presente propuesta económica "El Manual del Buen Empaque".
- El costo de cargos adicionales.
- Dicho listado NO será sujeto de evaluación económica.

ATENTAMENTE
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 5242 9100

